

CORPORACIÓN INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - CIAF

CONSEJO SUPERIOR ACUERDO No. 07 DE NOVIEMBRE 30 DE 2022.

“Por el cual se modifica el Acuerdo 06 de noviembre 07 de 2014, que adopto las Políticas Curriculares y Lineamientos Pedagógicos de CIAF y se expide el nuevo Proyecto Educativo Institucional PEI”

El Consejo Superior de la Corporación Instituto de Administración y Finanzas CIAF, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1.992, establece: “ La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que el artículo 21 de los Estatutos de CIAF establecen como funciones del Consejo Superior, en sus literales “b Señalar las políticas y fijar las normas de carácter general para el funcionamiento de la Institución. c. Velar porque la Institución esté acorde con las disposiciones legales. d. Aprobar y modificar los estatutos y los reglamentos Estudiantil, Docente, de Investigaciones, Prácticas Empresariales, Bienestar Institucional y los demás que, según la norma de educación, se establezcan para el buen funcionamiento de la actividad institucional.

Que el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 - 2026 denominado “El camino hacia la Calidad y la Equidad”, enuncia que “El desafío también consiste en ofrecer una educación de calidad que aumente las posibilidades de cada individuo de tener mejores condiciones de vida en el futuro”, desafío en línea con los sueños y la visión CIAF, en calidad de Institución de Educación Superior, de carácter técnica profesional redefinida por ciclos propedéuticos.

Que el artículo 14 del decreto 1860 de 1994, establece que toda institución educativa debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. El proyecto debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable.

Que Decreto 1330 de 2019, introdujo el concepto de calidad (definiendo las condiciones que al respecto deben cumplir las Instituciones de educación superior), estableció el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la educación superior (identificando sus actores) y regulo todos los trámites referentes a los registros calificados de programas

Que, éste Consejo Superior, consideró pertinente realizar una revisión de las Políticas Curriculares y Lineamientos Pedagógicos de CIAF, adoptadas mediante el acuerdo 06 de 2014, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1330 de 2019, y aprobó un nuevo Proyecto Educativo Institucional (PEI). que orientara la Corporación en la realización de su propósito superior, su visión, misión y los fines de la educación superior definidos en la Ley.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese **EI Proyecto Educativo Institucional de CIAF (PEI)** para lo cual se ha teniendo en cuenta la adopción de las exigencias contenidas en el decreto 1330 de 2019, y demás normatividad vigente, conforme a lo dispuesto en el documento adjunto

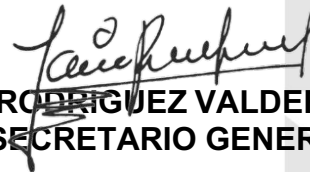
ARTICULO SEGUNDO: Autorízase a la Rectora de la Corporación para tomar las medidas necesarias para publicación del documento que contiene el Proyecto Educativo Institucional de CIAF (PEI). y su adopción por las diferentes dependencias de la Institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los treinta días (30) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).



GINA MARCELA BARRETO MORENO
PRESIDENTE.



JAIRO RODRIGUEZ VALDERRAMA
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Corporación.



JAIRO RODRIGUEZ VALDERRAMA
SECRETARIO